

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

N° 141 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 19 ABR 2023

VISTOS:

El expediente con Hoja de Ruta N° 2023-I-61648, el Oficio N° D000120-2023-DGAIN-MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, el Informe N° 024-2023-OPSS/DEMyGS/DIRIS-LN/2023 de la Oficina de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y sus Anexos, con los demás actuados del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del Ministerio de Salud en el ámbito territorial que le compete;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; se crean las Direcciones de Redes Integradas de Salud, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que gestionan a nivel de Lima Metropolitana, los procesos de promoción, prevención, recuperación, y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente, supervisando además el desarrollo de los procesos técnicos de los sistemas administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción;

Que, el artículo 1 y el literal 2 del artículo 2 de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), señala que su objeto es establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud a nivel nacional y define, Red

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Integrada de Salud, como el conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios, administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve;

Que, los artículos 4 y 5 de la norma precitada establecen que las RIS, se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y poblacional y 2. La complementariedad de la cartera de servicios de salud, por establecimientos de servicios de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento; asimismo, que son funciones de las RIS, proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública, así como, el abordaje de los determinantes sociales de la salud;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 019-2020-SA, Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud-RIS, respecto a los procesos para su conformación, dispone la formalización de las RIS, mediante la emisión del acto resolutivo expedido por la autoridad sanitaria, regional o autoridad sanitaria de Lima Metropolitana, según corresponda, concluida la estructuración de las RIS;

Que, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional-DGAIN del MINSA, conjuntamente con la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte – DIRIS Lima Norte, como autoridad sanitaria de Lima Metropolitana, han realizado la estructuración de siete (07) RIS siendo estas: "RIS Comas, RIS Carabaylo, RIS Independencia, RIS Puente Piedra-Ancón-Santa Rosa, RIS Rímac, RIS San Martín de Porres y RIS Los Olivos", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2020-SA;

Que, asimismo la Directiva Administrativa N° 329-MINSA/DGAIN-2022, aprobada con Resolución Ministerial N° 327-2022/MINSA, es un instrumento de gestión de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso a los servicios de la población en el ámbito de la circunscripción territorial de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana;

Que, con Resolución Directoral N° 389-2020-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 20 de octubre de 2020, la DIRIS Lima Norte, formaliza las Redes Integradas de Salud (RIS) estructuradas, no obstante, con Oficio N° D000120-2023-DGAIN-MINSA, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, observa dicha resolución directoral, señalando que: "(...) la distribución de establecimientos de salud con rol puerta de entrada, establecimiento de salud con rol en zona sanitaria y establecimiento de salud con rol en área sanitaria no corresponden a las Unidades Territoriales Sanitarias Establecidas en el Informe N° 571-2019-DGAIN/MINSA, al GeoRIS ni a la Directiva Administrativa N° 329-MINSA/DGAIN-2022"; por lo cual, resulta necesario que se actualice la conformación de las RIS de la DIRIS Lima Norte, y se deje sin efecto la resolución en cuestión;



Que, en ese sentido, corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, actualizar la formalización de las Redes Integradas de Salud de Lima Norte, con la finalidad de que presten de manera articulada, coordinada, oportuna y accesible, con seguridad, eficiencia y complementariedad, una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida, que comprende los distritos de: Comas, Carabaylo, Independencia, Puente Piedra-Ancón-Santa Rosa, Rímac, San Martín de Porres y Los Olivos, rindiendo cuenta por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirven según sus necesidades;

Que, con el Informe N° 024-2023-OPSS/DEMyGS/DIRIS-LN/2023, la Oficina de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, concluye que: "(...) la DIRIS Lima Norte ha actualizado la estructuración de la RIS Puente Piedra, Ancón-Santa Rosa en la UTS Sector Sanitario, incorporando al P.S. La Arboleda y los Centro de Salud Mental Comunitarios de CSMC Rijchary (despierta, CSMC Qispikay y CSMC Renato Castro de la Mata, los cuales se han incorporado al GEORIS. La actualización de la estructuración ha seguido los criterios técnicos de la Directiva Administrativa N°329-DGAIN/MINSA, que establece la conformación de las RIS, y ha sido un proceso participativo entre la DIPOS, la DIRIS, a través del Comité Impulsor, los EGRIS y EMS. Por lo que, recomienda remitir el presente Informe Técnico, con la opinión favorable de la Oficina de Servicios de Salud, (...) para que continúe con su trámite administrativo y culmine con la aprobación del Acto Resolutivo que actualiza la formalización de las 07 (siete) RIS, además de la actualización de la estructuración de RIS Puente Piedra-Ancón-Santa Rosa y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 389-2020-MINSA/DIRIS.LN/1 (...)";

Que, habiéndose establecido expresamente los establecimientos de salud que conforman cada RIS, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 389-2020-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 20 de octubre de 2020, en cumplimiento al precitado Oficio N° D000120-2023-DGAIN-MINSA, y expedir nuevo acto resolutivo, conforme al literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección de las Redes Integradas de Salud (DIRIS), establece que, es función de las DIRIS, expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia, comunicando a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, en tal sentido, y estando a lo anterior expuesto, así como, a los informes de los vistos, como sustento para la expedición del presente acto resolutivo, por tanto, resulta pertinente disponer la formalización de las RIS;

Con el visto bueno, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad a las funciones conferidas mediante Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y a las atribuciones conferidas a través Resolución Ministerial N° 030-2023/MINSA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR la formalización de siete (07) Redes Integradas de Salud (RIS), como Unidad Orgánica/funcional dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, las mismas que quedan conformadas según el siguiente detalle:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ZONA SANITARIA	RIS
LIMA	LIMA	COMAS	00027246	CSMC WUÑAY	COMAS



ANEXO: TABLA RESUMEN DE UNIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN E IPRESS RELACIONADAS A LA RIS CARABAYLLO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	TOTAL SECTORES SANITARIOS	POBLACION TOTAL SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	POBLACION POR ZONA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	AREA SANITARIA	POBLACION POR AREA SANITARIA	E.S. RELACIONADO AL AREA SANITARIA
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005735	EL PROGRESO	NO TIENE	6, 7, 8, 9, 10, 11	6	43402						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005739	LUIS ENRIQUE	NO TIENE	12, 13, 14	3	17898						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005740	PUNCHAUC	NO TIENE	2, 3, 4, 5	4	23838						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00011891	SUMAJESTAD HROITO	NO TIENE	15, 16	2	12347	1	122,108	EL PROGRESO			
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005738	JORGE LINGAN	NO TIENE	17, 18, 19	3	21665						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005741	CHOCAS	NO TIENE	1	1	2958						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005734	RAUL PORRAS BARRENECHEA	NO TIENE	25, 26, 27, 28, 29, 30	6	39112						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005735	LA FLOR	NO TIENE	31, 32, 33, 34, 35	5	32697	2	105,408	RAUL PORRAS BARRENECHEA			
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005737	VILLA ESPERANZA	NO TIENE	20, 21, 22, 23, 24	5	33599						
				TOTAL: 9	TOTAL: 0	TOTAL: 36		227,516		TOTAL: 2			TOTAL: 1	TOTAL: 1
														HOSPITAL SERGIO BERNALES

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO				
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ZONA SANITARIA
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00027244	CSMC ASIRI (SONRISA)
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00021104	CSMC CARABAYLLO
				RIS
				CARABAYLLO
				CARABAYLLO



ANEXO: TABLA RESUMEN DE UNIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN E IPRESS RELACIONADAS A LA RIS INDEPENDENCIA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	TOTAL SECTORES SANITARIOS	POBLACION TOTAL SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	POBLACION POR ZONA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	AREA SANITARIA	POBLACION POR AREA SANITARIA	E.S. RELACIONADO AL AREA SANITARIA
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005793	TUPAC AMARU	NO TIENE	3 - 4 - 5 - 6	4	23,820						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005791	TAHUANTINSUYO BAJO	NO TIENE	9 - 10 - 11	3	16,393						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005796	JOSE OLAYA	NO TIENE	1 - 2	2	12,027	1	101,976	TAHUANTINSUYO BAJO			
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005792	TAHUANTINSUYO ALTO	NO TIENE	14 - 15 - 16 - 17	4	26,272						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005794	LAS AMERICAS	NO TIENE	12 - 13	2	9,708						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005795	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	NO TIENE	7 - 8	2	13,756						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005787	ERMITAÑO BAJO	NO TIENE	20 - 21 - 22 - 23 - 24	5	30,353						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005789	PUESTO DE SALUD LOS QUECHUAS	NO TIENE	18 - 19	2	10,754						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005786	ERMITAÑO ALTO	NO TIENE	25 - 26 - 27 - 28	4	25,719	2	89,971	ERMITAÑO BAJO			
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005790	MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	NO TIENE	29 - 30 - 31	3	19,192						
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	00005788	EL CARMEN	NO TIENE	32	1	3,953						
				TOTAL: 11	TOTAL: 0	TOTAL: 32		191,947		TOTAL: 1	TOTAL: 2		TOTAL: 1	TOTAL: 1



ANEXO: TABLA RESUMEN DE UNIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN E IPRESS RELACIONADAS A LA RIS LOS OLIVOS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	TOTAL SECTORES SANITARIOS	POBLACION TOTAL SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	POBLACION POR ZONA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	AREA SANITARIA	POBLACION POR AREA SANITARIA	E.S. RELACIONADO AL AREA SANITARIA
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005800	CENTRO DE SALUD ENRIQUE MILLA OCHOA	NO TIENE	40,41	2	13,949						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005799	CLAS JUAN PABLO II	NO TIENE	35,42,43,46	4	25,482						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005798	LAURA CALLER	NO TIENE	26,27,28,29	4	28,344						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005801	LOS OLIVOS DE PRO	NO TIENE	44,45,50,51,52	5	33,704	1	169,363	CLAS JUAN PABLO II			
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005806	CENTRO DE SALUD VILLA DEL NORTE	NO TIENE	30,31,32,33,34	5	29,310						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005813	CENTRO DE SALUD RIO SANTA	NO TIENE	47,48,49	3	15,703						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005797	SAN MARTIN DE PORRES	NO TIENE	36,37,38,39	4	22,871						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005802	LOS OLIVOS	NO TIENE	3,10,11,12,13,14	6	32,190						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005803	PRIMAVERA	NO TIENE	1,2,4,5,6,7,8	7	45,092						
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005810	CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	NO TIENE	9,15,16,20,23,25	6	35,047	2	148,343	CENTRO DE SALUD CARLOS CUETO FERNANDINI			
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00005807	CENTRO DE SALUD CARLOS CUETO FERNANDINI	NO TIENE	17,18,19,21,22,24	6	36,014						
				TOTAL: 11	TOTAL: 0	TOTAL: 62		317,706	TOTAL: 2		TOTAL: 1		TOTAL: 1	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO				
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	00027247	CSMC ILLARIMUN (AMANECER)
			2	LOS OLIVOS



ANEXO: TABLA RESUMEN DE UNIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN E IPRESS RELACIONADAS A LA RIS SAN MARTIN DE PORRES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	TOTAL SECTORES SANITARIOS	POBLACION TOTAL SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	POBLACION POR ZONA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	AREA SANITARIA	POBLACION POR AREA SANITARIA	E.S. RELACIONADO AL AREA SANITARIA
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005609	EX FUNDO NARANJAL	NO TIENE	5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11	7	44,061	1	98,353	EX FUNDO NARANJAL			
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005608	CERRO CANDELA	NO TIENE	12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 21	8	54,282						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005750	CERRO LA REGLA	NO TIENE	19 - 20 - 22 - 23 - 24 - 32 - 34	7	44,626						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005612	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SALINAS	NO TIENE	25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 33 - 102 - 103	10	60,168	2	104,794	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SALINAS			
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005746	LOS LIBERTADORES	NO TIENE	35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50	16	98,906	3	127,687	LOS LIBERTADORES			
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005745	AMAKELLA	NO TIENE	51 - 52 - 53 - 54 - 55	5	28,791						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005743	CENTRO DE SALUD PERU IV ZONA	NO TIENE	64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 72	7	39,666						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005742	MEXICO	NO TIENE	70 - 71 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77	7	42,329	4	114,771	MEXICO	1	646,497	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005744	CONDEVILLA	NO TIENE	78 - 79 - 80	3	18,456						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005751	GUSTAVO LANATTA LUJAN	NO TIENE	56 - 57 - 58	3	14,320						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005747	CENTRO DE SALUD VALDIVIEZO	NO TIENE	81 - 83 - 84 - 85 - 86	5	24,139						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005749	CENTRO DE SALUD PERU III ZONA	NO TIENE	59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 109	6	34,200	5	120,952	SAN MARTIN DE PORRES			
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005748	SAN MARTIN DE PORRES	NO TIENE	82 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91-92-93-94-99-100-101	12	62,613						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005805	MESA REDONDA	NO TIENE	95 - 96 - 97 - 98 - 104	5	27,908						
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005804	VIRGEN DEL PILAR DE NARANJAL	NO TIENE	105 - 106	2	12,139	6	79,930	INFANTAS			
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	00005811	INFANTAS	NO TIENE	1 - 2 - 3 - 4 - 107 - 108	6	39,863						
				TOTAL: 16	TOTAL: 0	TOTAL: 109		646,497		TOTAL: 6			TOTAL: 1	TOTAL: 1

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte
 EL P. J. VITE RODRIGUEZ
 Que es todo a la vez
19 ABR. 2023
 Sr. EULOGIO BRAVORO
 Firmatario Titular
 Reg. N°



ANEXO: TABLA RESUMEN DE UNIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN E IPRESS RELACIONADAS A LA RIS PUENTE PIEDRA - ANCON-SANTA ROSA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	TOTAL SECTORES SANITARIOS	POBLACION TOTAL SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	POBLACION POR ZONA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	AREA SANITARIA	POBLACION POR AREA SANITARIA	E.S. RELACIONADO AL AREA SANITARIA
LIMA	LIMA	ANCON	00016525	VILLAS DE ANCON	NO TIENE	1, 2, 3, 4	4	16,093						
LIMA	LIMA	ANCON	00005814	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANCON	NO TIENE	5, 6	2	10,678						
LIMA	LIMA	ANCON	00005824	SAN JOSE	NO TIENE	7, 8, 9	3	12,921						
LIMA	LIMA	SANTA ROSA	00005825	VIRGEN DE LAS MERCEDES	NO TIENE	10, 11	2	8,666	1	84,894	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANCON			
LIMA	LIMA	SANTA ROSA	00028972	PUERTO DE SALUD LA ARBOLEDA	NO TIENE	12, 13	2	5,078						
LIMA	LIMA	SANTA ROSA	00014727	PROFAM	NO TIENE	14, 15, 16	3	11,491						
LIMA	LIMA	ANCON	00005823	VILLA ESTELA	NO TIENE	17, 18, 19, 20	4	19,967						
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00010833	JESUS OROPEZA CHONTA	NO TIENE	21, 22, 23, 24	4	26,359						
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005818	JERUSALEN	NO TIENE	25, 26, 27, 28, 29, 30	6	35,519	2	120,204	MATERNO INFANTIL DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA	1	486,239	HOSPITAL CARLOS LAUFRANCO LA HOZ
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005816	MATERNO INFANTIL DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA	NO TIENE	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	9	58,326						
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005817	SANTA ROSA	NO TIENE	40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48	9	55,532	3	55,532	SANTA ROSA			
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005821	LOS SUREÑOS	NO TIENE	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55	7	48,835	4	73,234	LOS SUREÑOS			
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005815	SAGRADO CORAZON DE JESUS	NO TIENE	56, 57, 58, 59	4	24,399						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00007735	JUAN PABLO II	NO TIENE	60, 61, 62, 63, 64, 65	6	36,842						
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00007138	SAN BENITO	NO TIENE	66, 67, 68	3	17,081	5	85,289	JUAN PABLO II			
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	00005822	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	NO TIENE	69, 70, 71, 72, 73	5	31,366						
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005819	LADERAS DE CHILLON	NO TIENE	74, 75, 76, 77, 78, 79	6	37,444	6	77,086	LADERAS DE CHILLON			
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00005820	LA ENSENADA	NO TIENE	80, 81, 82, 83, 84, 85	6	39,642						
TOTAL: 10					TOTAL: 0	TOTAL: 85		486,239	TOTAL: 06		TOTAL: 1		TOTAL: 1	

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ZONA SANITARIA	RIS
LIMA	LIMA	ANCON	00027057	CSMC RIJCHARYI (DESPIERTA)	1	PUENTE PIEDRA - ANCON - SANTA ROSA
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00029480	CSMC QISPIKAY	3	PUENTE PIEDRA - ANCON - SANTA ROSA
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	00025226	CSMC RENATO CASTRO DE LA MATI	6	PUENTE PIEDRA - ANCON - SANTA ROSA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con esta actualización de la formalización de las siete (07) RIS, se constituyen como Unidades Funcionales Dependientes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN).

Artículo 2.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 389-2020-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 20 de octubre de 2020.

Artículo 3.- **DISPONER**, que las RIS formalizadas en el artículo primero, inicien el funcionamiento según la Resolución Ministerial N° 969-2021-MINSA que aprobó el Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud y otras normas relacionadas a la naturaleza de la materia. Asimismo, efectúese las adecuaciones organizacionales, funcionales y documentos de gestión institucional que correspondan.

Artículo 4.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a los Jefes de las IPRESS de las RIS conformadas.

Artículo 5.- **COMUNICAR**, a la Dirección General de Operaciones en Salud, la expedición y aprobación del presente documento de gestión, de conformidad al literal b) y e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las DIRIS (Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA), así como, a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del MINSA.

Artículo 6.- **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de transparencia de la DIRIS Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
C.M.P. 27303

GSM/CNDV/sipc
CC

- Asesoría Jurídica
- Dirección Administrativa
- D.M. y G.S.
- D.S.A.I.A.
- D.M.I.D.
- Archivo

